



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Ciudad de México a, 28 de noviembre de 2024

DIP. MARTHA ÁVILA VENTURA

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO

DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA

P R E S E N T E.

Quien suscribe, **Diputado Luis Alberto Chávez García**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Morena, III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 4, fracción XXXVIII, 13, fracción IX y 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso; artículo 2, fracción XXXVIII, 100, 123 del Reglamento del Congreso, todos ordenamientos de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de este Congreso de la Ciudad de México, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD y SECRETARÍA DE FINANZAS AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LLEVAR A CABO DIVERSAS ACCIONES DE INFORMACIÓN CIUDADANA PARA LA ATENCIÓN TEMPRANA DEL CÁNCER DE PRÓSTATA, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cada 29 de noviembre se celebra el Día Nacional de la Lucha contra el Cáncer de Próstata, una fecha importante para concientizar sobre esta enfermedad y la importancia de su detección temprana.

DIPUTADO LOCAL
Luis Chávez
¡SIGAMOS CON LA TRANSFORMACIÓN!



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA



III LEGISLATURA

La próstata es una glándula que forma parte del aparato reproductor masculino, la cual puede presentar una inflamación a raíz del crecimiento anormal de las células, aparece con mayor frecuencia a partir de los 45 años de edad, aunque va aumentando con el paso de los años. A los 60 o 70 años, prácticamente la mitad de la población masculina ha presentado un problema de crecimiento prostático”,

Para la detección, los Servicios de Salud Pública cuentan con diversas pruebas y estudios. El primero consiste en un cuestionario en el que el paciente responde acerca de síntomas, sus hábitos y antecedentes hereditarios con el fin de conocer su historia clínica. También se realiza una prueba en la que se mide la concentración de antígeno prostático en la sangre y se arroja un resultado en menos de tres minutos.

Dichos métodos permiten obtener un resultado de forma práctica y cómoda para los hombres mayores de 40 años; edad en la que se recomienda hacer las primeras verificaciones.

PROBLEMÁTICA

El cáncer de próstata se erige como una de las principales causas de mortalidad masculina a nivel mundial, y en el contexto mexicano, su impacto es notable, influenciado por factores culturales, socioeconómicos y de acceso a la atención médica. La falta de conciencia y los diagnósticos tardíos reducen drásticamente las posibilidades de un tratamiento efectivo.

En México, uno de los problemas de salud que más afecta a los hombres es el cáncer de próstata. Este tipo de cáncer ataca principalmente a hombres mayores de 50 años y alcanza su pico de casos a los 65 años. El cáncer de próstata consiste





III LEGISLATURA

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA**

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA



III LEGISLATURA

en el crecimiento y reproducción anormal de las células que conforman el tejido de la próstata.

Esta glándula, del tamaño aproximado de una nuez y ubicada por debajo de la vejiga y por delante del recto, tiene entre sus principales funciones la producción del líquido que contiene el semen, necesario para la que los espermatozoides puedan ser transportados, aportando nutrientes para su supervivencia fuera del cuerpo y lograr, en última instancia, la fecundación del óvulo femenino. Aunque en sus etapas iniciales el cáncer de próstata es mayoritariamente curable, su diagnóstico generalmente ocurre cuando ya se encuentra en etapas avanzadas.

El motivo es porque los hombres acuden al médico cuando la enfermedad ya manifiesta síntomas. Estos pueden ser ocasionados por un incremento sustantivo del tamaño del tumor que puede obstruir la uretra y causar dificultad para orinar, o bien, producir otras molestias como consecuencia de la diseminación de las células cancerígenas a otros órganos y tejidos.

Aunque no hay cifras oficiales claramente documentadas a nivel nacional, la Asociación Mexicana de Lucha contra el Cáncer, AC, y otras organizaciones estiman que más de 70 por ciento de los diagnósticos de cáncer de próstata ocurren cuando la neoplasia se encuentra en etapas avanzadas, es decir, que las células tumorales han salido ya de la próstata hacia otros tejidos, limitando la expectativa de curación del paciente y su calidad de vida.

En México el cáncer de próstata se ha convertido en un problema de salud pública que año con año cobra la vida de más hombres como consecuencia, principalmente, del diagnóstico y atención tardíos. De acuerdo con las cifras más actuales (2018) de la agencia francesa The Global Cancer Observatory (Globocan), el cáncer de





III LEGISLATURA

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA**

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA



III LEGISLATURA

próstata en México se encuentra en el segundo lugar de incidencia con 25 mil 49 nuevos casos por año contra 27 mil 283 para el cáncer de mama. Sin embargo, respecto a la mortalidad, hoy en día mueren más hombres por cáncer de próstata en México que mujeres por cáncer de mama, ubicándose en 6,915 y 6,884 muertes respectivamente.

En México, se registró un incremento de 38% en el número de casos y 23% en el costo promedio del tratamiento entre 2020 y 2022, entre los asegurados de Gastos Médicos Mayores de AXA. Esta enfermedad es la más letal entre la población masculina mayor de 40 años en México, de acuerdo con el Instituto Nacional de Cancerología (INCan).

La alta tasa de mortalidad se debe en gran medida a que la mayoría de los pacientes detecta la enfermedad en etapas avanzadas, lo que complica su tratamiento.

CONSTITUCIONALIDAD Y/O CONVENCIONALIDAD LEGAL

PRIMERO. - Primero. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 4o. establece el derecho a la protección de la salud, del cual debe gozar toda persona dentro del territorio nacional sin excepción alguna; texto constitucional que en su parte conducente es del tenor siguiente:

“Artículo 4o. ...

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y





III LEGISLATURA

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA**

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA



III LEGISLATURA

cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.”

SEGUNDO. - Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley General de Salud es materia de salubridad general:

“Artículo 3o. En los términos de esta ley, es materia de salubridad general:

I. a X. ...

XI. Educación para la salud;

XII. La prevención, orientación, control y vigilancia en materia de nutrición, sobrepeso, obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria, enfermedades respiratorias, enfermedades cardiovasculares y aquellas atribuibles al tabaquismo;

TERCERO. - Que el Artículo 9 de la Constitución Política de la Ciudad de México se establece:

D. Ciudad solidaria

Derecho a la salud

1. Toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad. A nadie le será negada la atención médica de urgencia.

2. Las personas que residen en la Ciudad tienen derecho al acceso a un sistema de salud público local que tenga por objeto mejorar la calidad de la vida humana y su duración, la





III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA



III LEGISLATURA

reducción de los riesgos a la salud, la morbilidad y la mortalidad. Asimismo, deberá incluir medidas de promoción de la salud, prevención, atención y rehabilitación de las enfermedades y discapacidades mediante la prestación de servicios médico-sanitarios universales, equitativos, gratuitos, seguros, de calidad y al alcance de todas las personas. Aquéllas con discapacidad tienen derecho a la rehabilitación integral de calidad.

CUARTO. - Que la Ley de Salud de la Ciudad de México, señala:

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD

Artículo 19. En las materias de salubridad general y atendiendo lo dispuesto por la Ley General, el Gobierno, a través de la Secretaría, tiene las siguientes atribuciones:

i.....

a....y

z) La prevención, detección y atención del cáncer de mama, cervicouterino, **próstata**, testicular, infantil y otros;

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – Que la detección temprana de una sospecha de cáncer de próstata puede llevarse a cabo por un profesional de salud que sepa realizar las pruebas diagnósticas para tal efecto. De acuerdo con la Norma Oficial Mexicana 048 SSA2 20174 “Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, vigilancia epidemiológica y promoción de la salud sobre el crecimiento prostático benigno (hiperplasia de la próstata) y cáncer de próstata (tumor maligno de la próstata)”, las pruebas a realizar a los hombres para diagnosticar cáncer de





III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA



III LEGISLATURA

próstata son de manera simplificada dos: la prueba de tacto rectal (TR) y la prueba del antígeno prostático específico (APE).

SEGUNDO. – Que las pruebas son ambulatorias y no representan mayor molestia física para los hombres que se someten a ellas, existe una serie de prejuicios y barreras culturales que evitan que los hombres acudan de manera regular a los centros de salud a realizarse un chequeo rutinario de salud prostática

Esta situación, en combinación con un descuido sistemático de administraciones pasadas en la formulación de políticas de atención a los cánceres de género que incluyan también a los hombres, han sido las principales razones de que hoy este tipo de cáncer sea uno de los más letales en país.

TERCERO. - Que en línea con el imperativo ético que implica apoyar a los menos favorecidos existe la oportunidad de saldar la deuda histórica que se tiene en la atención de este padecimiento

En el proceso de transformación y reestructura del Sistema de Salud se deben incluir desde las primeras etapas de definición del Instituto programas que privilegien el diagnóstico oportuno del cáncer de próstata con el propósito de reducir la mortalidad evitable por esta enfermedad.

CUARTO.- Que los programas que la Secretaría de Salud capitalina deben contemplar la información y programas de detección temprana orientada a las personas, pero también los mecanismos institucionales que doten y fortalezcan de las habilidades necesarias al personal de salud para realizar las pruebas de tacto rectal y lectura de antígeno prostático a fin de disminuir los tiempos de diagnóstico y reducir también el tiempo entre el diagnóstico, la referencia y el tratamiento de los casos que se presenten. Lo anterior con miras a lograr





III LEGISLATURA

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA**

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA



III LEGISLATURA

un alcance sectorial que permita transitar hacia campañas y programas homologados entre los diferentes sistemas de salud.

QUINTO. - Que las pruebas de antígenos prostáticos son clave para reducir la mortalidad del cáncer de próstata, incluso en 50%. Estas metodologías modernas y precisas permiten una detección oportuna de la enfermedad, incluso en personas jóvenes.

Someterse a esta prueba de antígeno prostático, puede reducir aproximadamente a la mitad el riesgo de mortalidad por cáncer de próstata en comparación con aquellos que la realizan a los 60 años.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de este Honorable Pleno del Congreso de la Ciudad de México, la siguiente **PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO:**

PRIMERO. - Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus respectivas competencias y con base en el modelo de atención primaria a la salud, implementen campañas sectoriales de información a la población y de diagnóstico oportuno para la atención temprana del cáncer de próstata en la capital del país.

SEGUNDO. - Se exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, incluir, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno de la Ciudad de México para 2025, **mayores recursos para la prevención y atención oportuna de cáncer de próstata.**





III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA



III LEGISLATURA

ATENTAMENTE

DIPUTADO LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA

Recinto legislativo a los 28 días del mes de noviembre de 2024

DIPUTADO LOCAL

Luis Chávez

¡SIGAMOS CON LA TRANSFORMACIÓN!

Título	PUNTO DE ACUERDO CANCER DE PROSTATA
Nombre de archivo	Punto_de_Acuerdo_..._de_Prostata.docx
Identificación del documento	945fea5ae6d697c64524e77f1bd3b9e27140606f
Formato de fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Signed

Historial del documento

 ENVIADO	11 / 26 / 2024 22:38:45 UTC	Sent for signature to DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA (alberto.chavez@congresocdmx.gob.mx) from alberto.chavez@congresocdmx.gob.mx IP: 187.170.87.185
 VISUALIZADO	11 / 26 / 2024 22:38:59 UTC	Viewed by DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA (alberto.chavez@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.170.87.185
 FIRMADO	11 / 26 / 2024 22:41:46 UTC	Signed by DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA (alberto.chavez@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.170.87.185
 COMPLETADO	11 / 26 / 2024 22:41:46 UTC	The document has been completed.